



LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE COMISIONES Y CREACIÓN DE REDES DE COLABORACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA ANUIES

Secretaría General Ejecutiva

26 de septiembre de 2014



DICTAMEN QUE PRESENTA EL SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO SOBRE LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE COMISIONES Y CREACIÓN DE REDES DE COLABORACIÓN

A N T E C E D E N T E S

1. El Consejo Nacional, en la sesión ordinaria 2.2012 celebrada el 4 de junio de 2012, aprobó, en lo general, la propuesta de Reglamento de Redes de Colaboración de la ANUIES. En dicha sesión, también se acordó que las asociadas enviarían a la Secretaría General Ejecutiva, en un plazo máximo de 10 días hábiles, las observaciones o consideraciones que estimaran pertinentes.

El referido plazo concluyó el 15 de junio de 2012; sin embargo, no se recibieron comentarios ni observaciones a la propuesta de Reglamento.



2. El Secretario General Ejecutivo, en la sesión ordinaria 2.2014 celebrada el 19 de junio de 2014, presentó al Consejo Nacional la propuesta de Lineamientos para la Integración de Comisiones y Creación de Redes de Colaboración de la ANUIES.

En dicha sesión, el Consejo Nacional acordó que la propuesta de Lineamientos se sometiera a consulta de las asociadas, a fin de que éstas hicieran llegar sus observaciones y comentarios, y para tal efecto se fijó como límite el 25 de julio de 2014.

3. En la elaboración del Proyecto de Lineamientos para la Integración de Comisiones y Creación de Redes de Colaboración, se contó con los siguientes documentos:



- a) Las redes de colaboración ANUIES. Un trabajo exploratorio sobre su quehacer en el ámbito regional, elaborado por la Secretaría General Ejecutiva (2010).

- b) Redes de colaboración. Un acercamiento a las regionales elaborado por la Secretaría General Ejecutiva (2012).

- a) Comentarios y observaciones de las instituciones que respondieron a la consulta y que fueron: el Colegio de Postgraduados, el Instituto Tecnológico Latinoamericano, el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, la Universidad Autónoma del Estado de México, la Universidad Tecnológica de Puebla, la Universidad Autónoma Metropolitana, así como el Consejo Regional Centro Occidente de la ANUIES.



Con base en los antecedentes expuestos, y con fundamento en el artículo Trigésimo Tercero, fracción V, del Estatuto de la ANUIES, el Secretario General Ejecutivo emite el siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO. Se propone al Consejo Nacional la aprobación de los Lineamientos para la Integración de Comisiones y Creación de Redes de Colaboración de la ANUIES.

DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT

Secretario General Ejecutivo



TRANSITORIOS

PRIMERO

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el Consejo Nacional.

SEGUNDO

Se abroga el Reglamento General de Redes de Colaboración de la ANUIES, aprobado en lo general por el Consejo Nacional en la Sesión 2.2012, celebrada el 4 de junio de 2012, así como las demás disposiciones emitidas por los consejos regionales en esta materia.



TERCERO

Se disuelven las redes de colaboración nacionales aprobadas por los órganos colegiados de la ANUIES.

CUARTO

Las redes de colaboración regionales que se encuentren funcionando al momento de la aprobación de estos Lineamientos, se someterán a un proceso de evaluación conforme a las modalidades que determine la Secretaría General Ejecutiva con el apoyo, en su caso, de los consejos regionales respectivos.

El proceso de evaluación deberá concluirse en un plazo no mayor de 90 días contados a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento, con la emisión de los dictámenes de disolución o permanencia correspondientes.



Acuerdos de la Sesión Ordinaria 3.2014 del Consejo Nacional

29 de agosto de 2014

Presentación y aprobación, en su caso, de los lineamientos para la integración de comisiones y creación de redes de colaboración de la ANUIES.

14.3.4. Se aprueban, por unanimidad, los Lineamientos para la Integración de Comisiones y Creación de Redes de Colaboración de la ANUIES.